

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.998

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1078 -MG-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000593-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Contrato de Servicios Electorales celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, con domicilio en Avda. Libertador General San Martín 750 – Oeste - Ciudad de San Juan y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por el Señor Hernán Pablo Peña, DNI N° 28.024.300 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Avda. Ignacio de la Roza 223 Este, de la Ciudad de San Juan, suscripto en la Provincia de San Juan el día 21 de junio de 2023.

Que el citado Contrato se celebra de conformidad a las facultades otorgadas por los Artículos 184, 185 y 186 de la Ley N° 1268-N al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que por medio del Contrato el Correo Oficial de la República Argentina S.A. acepta la realización de las tareas para el desarrollo de las Elecciones Provinciales en las Categorías a Gobernador/a y Vicegobernador/a, que se llevarán a cabo el día 02 de julio de 2023 en los términos de la resolución del Tribunal Electoral Provincial de fecha 02 de junio de 2023.

Que asimismo es necesario aprobar un gasto por la suma de \$ 198.256.959,41 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del citado Contrato, habiendo imputado el gasto el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Servicios Electorales celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091 y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por el Señor Hernán Pablo Peña, DNI N° 28.024.300 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Avda. Ignacio de la Roza 223 Este, de la Ciudad de San Juan, suscripto en la Provincia de San Juan el día 21 de junio de 2023, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase y autorizase un gasto por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Con 41/100 (\$ 198.256.959,41) a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. O.P., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios Electorales.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2023 – LEY N° 2484-J

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 03 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31 y 32

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA A01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

TRANSFERENCIAS

03.00.00. A01 11.0.00 5.8.01-Transferencias a Organismos Nacionales.

6.01.004.004 -Otros Entes Nacionales

18- Correo Argentino

TOTAL TRANSFERENCIAS.....\$ 198.256.959,41

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1079 -MG-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000960-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Echegaray López, Yanina Vanesa	29.709.690	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I
INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS
SUB PROGRAMA 00-
PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PLANTA: 1 -PERMANENTE
ESCALAFON: 02 – GENERAL
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA 12°
DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Echegaray López, Yanina Vanesa	29.709.690	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENZEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1080 -MG-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-000965-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Guajardo, Mariela Lorena	25.639.799	12	Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Guajardo, Mariela Lorena	25.639.799	12	Administrativo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de San Juan

SERGIO URAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1081 -ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004762-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

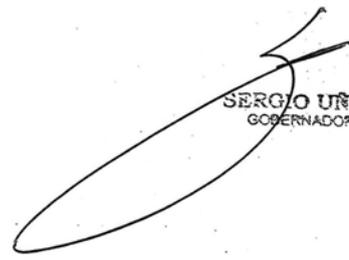
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con gacía a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1082 -ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-005169-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

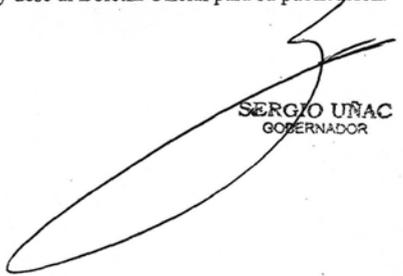
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1083 -ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003853-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

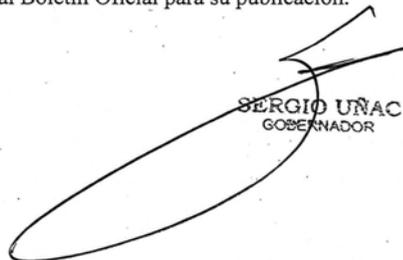
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACION


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1084 -ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003034-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

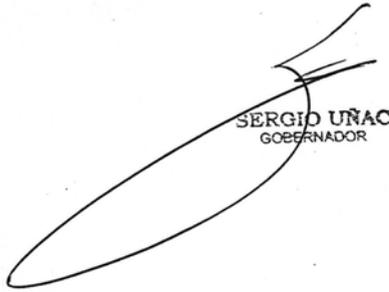
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1085 -ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-005325-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

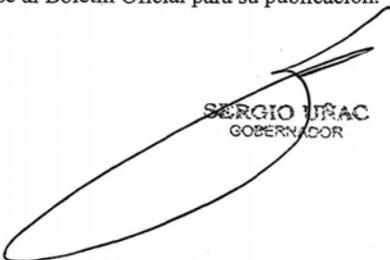
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO IÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1086 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000958-2023, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el ciudadano Gonzalez Collao, Rodrigo Eduardo, DNI N° 41.253.355, alumno egresado de la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra informe proveniente de Dirección de Personal D-1 del alumno Gonzalez Collao, donde solicita nueva evaluación médica, al presentar de manera espontánea estudios médicos particulares tras haberse realizado cirugía láser de ambos ojos; haciendo constar que el mismo fue excluido en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-003334-2022, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde el alumno tras habersele repetido los estudios médicos requeridos, cumple satisfactoriamente lo estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2228 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2037 cargos, resultando 191 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 Inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1087 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000936-2023, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el ciudadano Ventrice Correa, Mauricio Javier, DNI N° 41.157.254, alumno egresado de la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra informe proveniente de Dirección de Personal D-1 del alumno Ventrice Correa, donde solicita nueva evaluación médica; haciendo constar que el Diplomado fue excluido en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-004620-2021, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2, (no poseer la agudeza visual requerida 07/10, presentando en ojo izquierdo 04/10).

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde el alumno repetirle los estudios médicos requeridos, cumple satisfactoriamente lo estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2228 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2037 cargos, resultando 191 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 Inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1038 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1602-000131-2023, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la designación de un (01) capellán para cubrir cargos vacantes en el Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial.

Que mediante informe del Jefe de Recursos Humanos y basado en lo propuesto por el Pbro. Eduardo Gutiérrez Bonduel, motivo de la solicitud de incorporar un capellán más a razón del aumento de la población carcelaria, para poder solventar las labores espirituales de contención, escucha y formación por parte de los internos e internas.

Que el Arzobispo de la provincia de San Juan Jorge Eduardo Lozano, a dispuesto destinar a cumplir dicha misión pastoral al Pro. Sánchez Aníbal Roberto D.N.I N° 29.602.733, quien cumple con los requisitos establecidos en los artículos 60° y 61° inc. III de la Ley Orgánica N° 257-R.

Que el Señor Jefe de Recursos Humanos a través de División Personal del Servicio Penitenciario Provincial ha certificado la existencia de vacantes en el grado de oficial sub adjutor en el escalafón profesional personal superior.

Que por Ley de Presupuesto Año 2023, se otorgan para la Jerarquía de Sub Adjutor Escalafón General Personal Superior 76 cargos, encontrándose ocupados 52 cargos, resultando 24 cargos vacantes, y se tramita la incorporación de 1 postulante.

Que contaduría del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargo vacante de oficial sub adjutor del escalafón profesional personal superior, al seleccionado que cumple con todos los requisitos solicitados, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Profesional Personal Superior

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Aníbal Roberto Sánchez	29.602.733

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2023 – LEY N° 2484-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 -
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

ASPIRANTE A OFICIAL SUB-ADJUTOR

A SUB ADJUTOR
ESCALAFÓN PROFESIONAL
PERSONAL SUPERIOR.....CANTIDAD DE 01 (UNO).-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1089 – MOSP – 2023****SAN JUAN, 27 JUN. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 500-001070-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor FIGUEROA, Pedro José DNI N° 38.593.208, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1123-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial
Administración Central
1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros
Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal

PLANTA: 1- Permanente
ESCALAFON:02 - General
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio
AGRUPAMIENTO:1 –Servicios Generales

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
FIGUEROA, PEDRO JOSE	20-38593208-2	12°

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1030

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001157-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que obra nueva intervención del Departamento Contable que informa que por error involuntario, la imputación previa corresponde a Servicio Generales y no Administrativo como figura, al no contar con vacante; se solicita vacante aprobada por Resolución N° 1000-SHF-2023.

Que obra Resolución N° 1149-SHF-2023, mediante la cual se incorpora y disminuye la categoría vacante de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, en la Actividad correspondiente en el Presupuesto Año 2023.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Cristian David Olivera D.N.I. N° 36.253.593, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Servicios Generales

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Cristian David Olivera	36.253.593	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

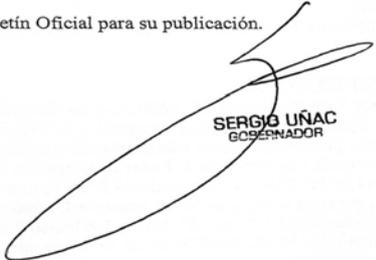
Escalafón: 02 General

Clase: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios.

Agrupamiento: 01 – Servicios Generales

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1091 – MSP – 2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 802-002499-2022, registro del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Publica ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado un agente solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, por haber finalizado el Nivel Secundario adjuntando como constancia copia fiel del certificado analítico de estudios expedido por el Centro Educativo Nivel Secundario N° 348 “Madre Teresa de Calcuta” C.U.E N° 7000009-00 del departamento Capital, Provincia de San Juan, que se acredita al peticionante el Título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales, que corresponde con Educación Secundaria.

Que por Decreto N° 0662-MSP-2013, se designa entre otros al agente en carácter de Interino de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 0286-MHF-12 y Artículo 5° inc. D) de la Ley N° 1116-A.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la agente en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

Que han tomado debida intervención, Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson y Asesoría Letrada de la Secretaria de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, al agente Carlos Claudio Molina, DNI N° 26.135.929, en el cargo de: Agrupamiento Personal Servicios Generales – Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas – Categoría 5-30hs (d) del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1092

-ME-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004708-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1093 -MG-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000142-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Abel Rodolfo Castro, DNI N° 29.083.379, en la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo, Organismo dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales -Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Abel Rodolfo Castro ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

FOR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°- Designanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Abel Rodolfo Castro, DNI N° 29.083.379, en la categoría 20° -Agrupamiento Profesional en la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo, Organismo dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales -Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 23 -CUSTODIA, PRESERVACION, CONSERVACION Y DIFUSION DEL

PATRIMONIO DOCUMENTAL

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 CUSTODIA, PRESERVACION, CONSERVACION Y DIFUSION

PATRIMONIO DOCUMENTAL

PLANTA: 1 - PERMANENTE

ESCALAFON: 02- GENERAL

CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL

CATEGORIA: 20° (UNA)

Nombre y Apellido	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Abel Rodolfo Castro	29.083.379	Profesional	20°

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBIERNO

NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **VILLA PRIMERA DE MAYO**, en el Departamento Chimbab, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°08-2950-93** y N.C. de origen **08-38/480300** y que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 Inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PRIMERO DE MAYO - DEPARTAMENTO CHIMBAS		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
17/A	TELLO VICENTA DEL CARMEN -D.N.I. 30.154.870 – OLMOS LEONELA GIORGINA D.N.I. 44.019.332	0838-466225

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al tenedor de la propiedad de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


 Ing. PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL E.I.A.
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS

Cta. Cte. 22.693 Septiembre 25/27 \$ 1.450.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como **BARRIO HUAZIHUL**, en el Departamento RIVADAVIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°02-4414-93 y N.C. de origen 0228-420180 y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

BARRIO HUAZIHUL - DEPARTAMENTO RIVADAVIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
58/E	INFANTE ROBERTO JAVIER -D.N.I. 30.243.578.- MOLINA ELIANA NATACHA D.N.I. 33.236.738	0228-420180

ARTICULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

ING. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.U.O
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.694 Septiembre 25/27 § 1.410.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **VILLA PALACIOS**, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°13-4695-17** y N.C. de origen **1374-170765** que conforme a la LEY 583 A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
01	GODOY ERNESTO-D.N.I.05.402.180	1374-100820
10	CARRIZO HEBER GASTON D.N.I. 29.690.974 – ROBLES ESTER ALICIA D.N.I. 13.742.779	1374-130840
14	SAYAGO ADELA AIDE D.N.I. 16.468.883	1374-150840
15	OCHOA VANESA EDITH D.N.I. 30.508.345	1374-160830
29	OCHOA EULOGIO AMADO D. N.I. 7.947.517	1374-210850
30	CATALDO LAURA MICAELA - D.N.I. 50.572.703	1374-210860

ARTICULO 8°: Procedimiento. A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar.


PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.695 Septiembre 25/27 \$ 1.620.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como **BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II**, en el Departamento Cauce, Provincia San Juan, cuyo número de plano **N°13-2204-79** y N.C. de origen **13-48/550200** y **13-48/450200** que conforme a la LEY 583 A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAUCETE		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
17/B	FERREYRA SOLEDAD DE LOS ANGELES D.N.I. 29.507.570	1348-360220
19/B	GONZALEZ VICTOR DANIEL-D.N.I. 29.690.940 – SESE SILVIA MARCELA –D.N.I. 28.243.980	1348-360200

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar. -


ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
U.E.P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS

Cta. Cte. 22.696 Septiembre 25/27 \$ 1.500.-

"2023- Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE Nº 500-002654-2023

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. Nº 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución Nº 1353-MOSP-2023.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

1. Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
2. Tener por lo menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
3. Demostrar conocimiento en el marco regulatorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), y ser nativo de la Provincia o tener tres años de residencia inmediata y continua en ella.
4. No tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
5. Poseer título universitario en Ingeniería, Derecho o Ciencias Económicas. Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional Nº 24065 y en la Ley Provincial Nº 524-A.
6. Certificar experiencia en actividades de prestación de Servicios Públicos Esenciales vinculados al tema eléctrico y la participación en la dirección o coordinación de proyectos de infraestructura públicos y privados.
7. Certificar experiencia en la gestión de equipos de trabajo interdisciplinarios para el empleo racional de los recursos primarios y su relación con la generación, el transporte y la distribución de electricidad.

8. Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, dadas las características de las funciones a desempeñar.
9. No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por Ley N° 560-E y N° 524-A.
10. Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en el edificio Centro Cívico 4° Piso Núcleo 1.



JONIANA GÓMEZ
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583 A, según Art. 8 inc. B, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I. y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA		
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
07/B	LIMA ANGEL VALERO -D.N.I. 11.728.769 – AGÜERO LUISA BRIGIDA D.N.I. 12.893.437	0340-692387

ARTÍCULO 8°: Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento. b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar


PABLO JAVIER ZABALA
 COORDINADOR GENERAL DE LA
 U.E.P.R.E.D.O.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS

Cta. Cte. 22.692 Septiembre 25/27 \$ 1.480.-

EDICTO DE MINAS**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-667-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.373.052.64$ $X= 6.475.046.00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.475.046.00	2.373.052.64
V1	6.475.793.53	2.372.035.05
V2	6.475.793.53	2.373.862.36
V3	AL LIMITE 6.472.205.24	2.373.862.36
V4	AL LIMITE 6.471.719.90	2.372.035.05

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338296-C-93.

Por Resolución N° 109-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE I”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



Escr. M. Fernando Morera
Ministerio de Minería

N° 86.618 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.140.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-663-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.370.783.70 X= 6.475.015.24 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.475.015.24	2.370.783.70
V1	6.475.793.53	2.369.911.08
V2	6.475.793.53	2.372.035.05
V3	AL LIMITE 6.471.719.90	2.372.035.05
V4	AL LIMITE 6.472.060.01	2.369.911.08

SUPERFICIE REGISTRADA: 748.70 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338296-C-93.

Por Resolución N° 110-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE E”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



sus. M. Fernández Martínez
 Secretaria de Minería

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-398-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.422.400.00 X= 6.627.700.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.627.700.00	2.422.400.00
V1	6.631.743.00	2.421.709.00
V2	6.631.743.00	2.424.827.00
V3	6.630.500.00	2.424.827.00
V4	6.630.500.00	2.423.800.00
V5	6.628.773.00	2.423.800.00
V6	6.628.773.00	2.422.699.00
V7	6.627.151.72	2.422.699.00
V8	6.627.151.72	2.421.359.96
V9	6.630.519.00	2.421.360.00
V10	6.630.519.00	2.421.709.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1026.71 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124415-B-16

Por Resolución N° 117-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“CRISTAL 1”** a nombre de **“CORDON DEL NORTE S.A.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



scr. M. Fernando Ureña
E. UREÑA
Ministerio de Minería

N° 86.617 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.230.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-399-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.422.500.00 X= 6.626.600.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.626.600.00	2.422.500.00
V1	6.628.430.00	2.422.699.00
V2	6.628.430.00	2.424.827.00
V3	6.626.492.00	2.424.827.00
V4	6.626.492.00	2.425.273.00
V5	6.626.866.00	2.425.273.00
V6	6.626.866.00	2.425.607.00
V7	6.624.741.99	2.425.607.00
V8	6.624.741.99	2.425.702.19
V9	6.620.742.93	2.425.680.88
V10	6.620.742.93	2.425.689.75
V11	6.619.135.00	2.425.680.00
V12	6.619.135.00	2.425.286.00
V13	6.625.463.00	2.425.278.00
V14	6.625.463.00	2.421.360.00
V15	6.627.151.72	2.421.359.96
V16	6.627.151.72	2.422.699.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1202.24 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124271-B-17, Expte. N° 1124527-B-19 y Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124205-2022, Altos de Dore.

Por Resolución N° 111-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, COBRE Y HIERRO.", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CRISTAL 2" a nombre de "CORDON DEL NORTE S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



Escr. M. Fernando Morone

M. J. ...

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-219-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.386.110.00** X= **6.617.132.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.617.132.00	2.386.110.00-al limite internacional
V1	6.625.054.88	2.386.304.31
V2	6.625.054.88	2.387.737.70
V3	6.616.880.38	2.387.737.70
V4	6.616.856.95	2.385.945.56
V5	6.618.498.07	2.385.927.97 Al Limite Internacional
V6	6.618.479.13	2.384.140.35

SUPERFICIE REGISTRADA: 1776.67 ha.

Por Resolución N° 104-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MABEL 3”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



Sr. M. Fernando Larena
Ministro de Energía y Minas

N° 86.621 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.070.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-217-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.392.590.00** X= **6.621.118.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

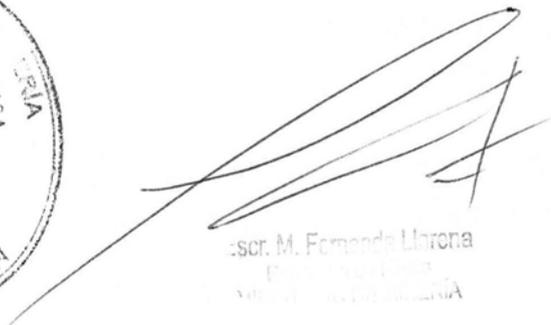
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.621.118.00	2.392.590.00
V1	6.625.054.88	2.390.239.28
V2	6.625.054.88	2.392.739.28
V3	6.616.945.21	2.392.739.28
V4	6.616.912.80	2.390.239.28

SUPERFICIE REGISTRADA: 2031.47 ha.

Por Resolución N° 79-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MABEL 1”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -




 M.scr. M. Fernanda Llorona
 SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE MINAS

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-218-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.389.693.00$ $X= 6.619.950.00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.619.950.00	2.389.693.00
V1	6.625.054.88	2.387.737.70
V2	6.625.054.88	2.390.239.28
V3	6.616.912.80	2.390.239.28
V4	6.616.880.38	2.387.737.70

SUPERFICIE REGISTRADA: 2040.86 ha.

Por Resolución N° 105-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MABEL 2”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -




Escr. M. Fernanda Liarena
Ejecutiva de Planes
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.623 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.020.-

E D I C T O D E M I N A

EXpte. N° 1124-417-S-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.474.328.70 X= 6.715.135.80 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

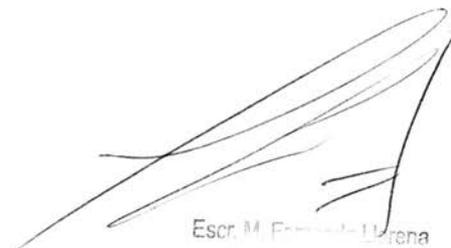
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.715.135.80	2.474.328.70
V1	6.715.972.52	2.469.324.14
V2	6.715.972.52	2.475.003.68
V3	6.714.792.52	2.475.003.68
V4	6.714.792.52	2.471.210.69
V5	6.711.422.54	2.471.210.69
V6	6.711.422.54	2.470.493.69
V7	6.708.135.55	2.470.493.69
V8	6.708.135.55	2.470.324.16
V9	6.715.660.94	2.470.324.16
V10	6.715.660.94	2.469.324.17

SUPERFICIE REGISTRADA: 937.82 ha.

Por Resolución N° 91-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“ROSCA SUR”** a nombre de **“SABLE ARGENTINA S.A.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Septiembre de 2.023. -




 Escr. M. Fernando Llorens
 Ministro de Minería

N° 86.627 Septiembre 26/28 \$ 1.100.-

EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-395-S-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.764.802.30	2.443.175.83
V2	6.764.802.30	2.445.910.80
V3	6.764.592.31	2.445.910.80
V4	6.764.592.31	2.448.110.81
V5	6.755.792.35	2.448.110.81
V6	6.755.792.35	2.447.700.02
V7	6.751.727.36	2.447.700.02
V8	6.751.727.36	2.441.707.84
V9	6.754.002.35	2.441.707.84
V10	6.754.002.35	2.443.175.83

SUPERFICIE REGISTRADA: 6573.24 Has.

Resolución N ° 98-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-690210**, Possedor Estado Provincial CUIT N* 30999015162, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-520190**, Possedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N* 7.947.926, Ubicación Ruta Prov. 424 s/n Campo Las Vizcachas, Dpto. Iglesia Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-470120**, Propietario S.A. de Exploración y Comercio Minero Colanguil CUIT N* 30653920233, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Valle del Cura, Dpto. Iglesia Dominio N* 115 F* 147 T* 1, Iglesia año 1946

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 18 de Septiembre de 2023.



Escr. M. Fernando Utrera
M. Fernando Utrera

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-445-C-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.657.872.00 X= 6.527.784.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.527.784.00	2.657.872.00
V1	6.530.193.32	2.656.122.94
V2	6.530.193.32	2.660.322.93
V3	6.523.193.35	2.660.322.93
V4	6.523.193.35	2.656.122.94

SUPERFICIE REGISTRADA: 2939.98 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, debe respetar a los siguientes derechos mineros. Expte. 156580-D-79, Carina, Expte. N° 3258-Y-59, Carlos Mario, Expte. N° 157356-N-73, Belén, Expte. N° 194.942-S-89, Cantera Cerro Blanco, Expte. N° 2426-D-59, Lagar, Expte. 2536-G-67, Revancha, Expte. N° 2343-C-64, Carlos, Expte. N° 157353-G-73, Acuario, Expte. N° 323-G-42, La Argentina, Expte. N° 3983-N-71, Juan Luis, Expte. N° 3995-N-71, Santiago, Expte. N° 3993-N-71, Diego, Expte. 3984-N-71, Expte. N° 3996-N-71, Expte. N° 3994-N-71, Alejandro, Expte. N° 156793-Y-72, Santa Rosa, Expte. N° 156792-Y-72, Santa Bárbara, Expte. 156794-Y-72 Piedras, Expte. N° 3991-N-71, Namuncura, Expte. 3494-Y-62, Expte. 258907-D-84, Estaca, Expte. 258908-D-84, Estaca, Expte. 258910-D-84, Estaca, Expte. 258909-D-84, Estaca, 1124312-M-14 Escombrera, Jote I, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote II, Expte. N° 1124312-M-14, Escombrera Jote III, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote IV, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote V. Manifestación de Descubrimiento, Expte. 2347-C-64, Juan Mario Expte. 2344-C-64, José Mario Expte. 3186-S-58, Olivia, Minas Pasma, Expte. 5676-C-58, Sirio, Expte. 157350-G-73, Venus, Expte. 3154-C-58, Alfa, Expte. 3198-S-58, Yolanda, Expte. 157147-N-79, Susana, Expte. 3153-C-58, Beta, Expte. 157354-N-73, Gama, Expte. 10-R-51, Albión, Expte. 10-R-51 Esperanza, Expte. 3182-S-58, Dorita Expte. 10-R-51, Erin, Expte. 3170-S-58, Amalia, Expte. 49-C-37, Cristal Blenda, Expte. 48-C-37, Bella Blenda, Expte. 157211-N74, Juan Luis, Expte. 5160-Y-70, 5259-U-57, Yanzi y Bella, Blenda Demasías, Expte. 3968-N-71, Argentina, Expte. 2257-D-58, Taconita.

Por Resolución N° 90-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLOMO, ZINC, COBRE Y ORO Diseminado.", en el Departamento de VALLE FERTIL, denominándola "CERRO BARTOLO" a nombre de "COLIN BRODIE.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Septiembre de 2.023. -



N° 86.629 Septiembre 26/28 § 2.200.-

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 1124-437-A-20.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., Solicitando la Mensura de la Mina DANIELA 8, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.530.892.30	2.380.546.22

COORDENADAS PERIMETRO MINA COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.533.389.94	2.379.911.06
V2	6.533.389.94	2.385.340.97
V3	6.530.593.43	2.385.340.97
V4	6.530.593.43	2.379.911.06

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.379.911.06	1	6.533.389.94	2.380.911.06
2	6.533.389.94	2.380.911.06	2	6.533.389.94	2.381.911.06
3	6.532.389.94	2.380.911.06	3	6.532.389.94	2.381.911.06
4	6.532.389.94	2.379.911.06	4	6.532.389.94	2.380.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 3		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.381.911.06	1	6.533.389.94	2.382.911.06
2	6.533.389.94	2.382.911.06	2	6.533.389.94	2.383.911.06
3	6.532.389.94	2.382.911.06	3	6.532.389.94	2.383.911.06
4	6.532.389.94	2.381.911.06	4	6.532.389.94	2.382.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.383.911.06	1	6.532.389.94	2.379.911.06
2	6.533.389.94	2.384.911.06	2	6.532.389.94	2.380.911.06
3	6.532.389.94	2.384.911.06	3	6.531.389.94	2.380.911.06
4	6.532.389.94	2.383.911.06	4	6.531.389.94	2.379.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.389.94	2.380.911.06	1	6.532.389.94	2.381.911.06
2	6.532.389.94	2.381.911.06	2	6.532.389.94	2.382.911.06
3	6.531.389.94	2.381.911.06	3	6.531.389.94	2.382.911.06
4	6.531.389.94	2.380.911.06	4	6.531.389.94	2.381.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.532.389.94	2.382.911.06	1	6.532.389.94	2.383.911.06
2	6.532.389.94	2.383.911.06	2	6.532.389.94	2.384.911.06
3	6.531.389.94	2.383.911.06	3	6.531.389.94	2.384.911.06
4	6.531.389.94	2.382.911.06	4	6.531.389.94	2.383.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.533.389.94	2.384.911.06	1	6.531.389.94	2.379.911.06
2	6.533.389.94	2.385.340.97	2	6.531.389.94	2.381.166.53
3	6.531.063.87	2.385.340.97	3	6.530.593.43	2.381.166.53
4	6.531.063.87	2.384.911.06	4	6.530.593.43	2.379.911.06
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.389.94	2.381.166.53	1	6.531.389.94	2.382.422.01
2	6.531.389.94	2.382.422.01	2	6.531.389.94	2.383.677.48
3	6.530.593.43	2.382.422.01	3	6.530.593.43	2.383.677.48
4	6.530.593.43	2.381.166.53	4	6.530.593.43	2.382.422.01
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.531.389.94	2.383.677.48	1	6.531.063.87	2.384.948.12
2	6.531.389.94	2.384.911.06	2	6.531.063.87	2.385.340.97
3	6.531.063.87	2.384.911.06	3	6.530.593.43	2.385.340.97
4	6.531.063.87	2.384.948.12	4	6.530.593.43	2.384.948.12
5	6.530.593.43	2.384.948.12	--	--	--
6	6.530.593.43	2.383.677.48	--	--	--
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 18 HAS. 48M2		

AREA PEDIDO DE MENSURA. 1518.48 has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 165-pertenencias consignadas a fs. 45/53, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son Manifestaciones. Expte. 1124000436-2020, Daniela 7, Expte. N* 1124000082-2013 Dorita 6, Cateo Expte. 1124424-A-2011.

Por Res. N* 121-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Septiembre del 2023



Sr. M. Formosa Llerena
Ministerio de Minería

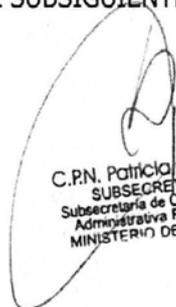
N° 86.008 Septiembre 25/27 \$ 3.960.-

LICITACIONES

San Juan: 15 de septiembre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa-

Licitación Pública 05-2023

LICITACION PÚBLICA **05-2023** Expte. **Nº 1100- 000481-2023**. Apertura para el día **06 de octubre del 2023 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de una Empresa de Servicio Eléctrico para la readecuación eléctrica y reconexión a la red eléctrica pública conforme a plano aprobado de las oficinas y laboratorio del CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL MINERO INDUSTRIAL (CIPCAMI), emplazado en calle España y Av. Circunvalación-Capital.. Valor del pliego: Sin Costo. El Presupuesto oficial es de \$ 27.897.225,00 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100). LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), DESDE DEL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



C.P.N. Patricia Guameri
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 22.700 Septiembre 26/28 \$ 1.500.-

“EXPEDIENTE N° 802-001140-2023-GC Y SU ADJUNTO EXPEDIENTE N° 802-002402/2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 14/2023. ✓

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE BOMBAS Y MOTORES TRIFASICOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL EDIFICIO TECNICO DE ESTE NOSOCOMIO, EN EL MARCO DE REPOSICION POR DETERIORO Y ROTURAS, TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE USO DE LAS MISMAS. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/10/2023 A LAS 09:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$7.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.790.868,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar). ✓

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.) ✓

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
J.P.*

“EXPEDIENTE N° 802-000904-2023-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 09/2023.

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/10/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.678.200,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
J.P.*

San Juan, 21 de SEPTIEMBRE de 2023

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2023
EXPT E N° 601-003291-2023 RESOLUCIÓN N° 2616 MDHYS-23**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERÓN.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 130.000,00 (SON PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.350.072,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 06 de OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA UNIDAD DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 22.690 Septiembre 22/26 \$ 970.-

CONVOCATORIAS

CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A. CONVOCATORIA Se convoca a los Señores Accionistas de **CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/10/2023 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social de Ruta Nac. 40, Km. 3422, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2023. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Fijación de su remuneración. 5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. ley 19550). El Directorio, Claudio Héctor Casado Presidente.



Claudio Casado
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

La Sra. Jueza Titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128017/CA-PROVINCIA DE SAN JUAN c/NAVEIRO ALFREDO HUGO S/EXPROPIACION (en cont. Adm.), a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Fracción C2-Inscrito en Folio Real N°16-00191, As. 10, Año 1996, con una superficie según título de 924 ha. 8671,92 m2 y según mensura de 926 ha 267 m2, conforme plano de mensura N| 16-2611/15, ubicado en ruta provincial N° 412 y Ruta Provincial 425, Tocota, Departamento Calingasta, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, Art. 19 inc. c) de la ley 883-A, bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial. Los edictos serán publicados por tres días en la forma prescripta en los Arts. 146,147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. La providencia que así lo ordeno: San Juan 29 de setiembre de 2022. Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. Alfredo Hugo Naveiro han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del CPC y el art. 17 de la ley 1000-A, ordenase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen la participación en el plazo de treinta (30) días, art. 19 inc. C de la ley 883-A, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 19 de setiembre de 2023.

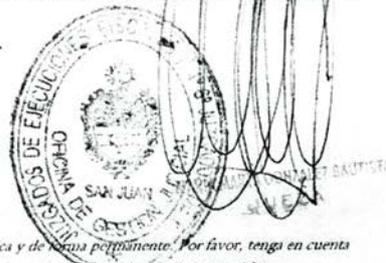



Dra. Adriana Tettamanti
JUEZA

Cta. Cte. 22.699 Septiembre 26/28 \$ 1.740.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) en Autos N° 83995/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FUENTES E. CLAUDIA LORENA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 7 de septiembre de 2023.(...)**. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 28 de abril de 2020 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **CLAUDIA LORENA FUENTES E., Identificación tributaria 27-26135429-8** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$8.439,37)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley. JUEZA**". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.- San Juan, 7 de septiembre de 2023.-



La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla.

Cta. Cte. 22.698 Septiembre 26 \$ 450.-

EDICTOS

La Sra. Jueza del Segundo Juzgado Laboral, cita a quienes se consideren derechohabientes de MUÑOZ ALEJANDRO D.N.I. N° 20-26878982-1, en autos **N° 43.889**, caratulados: **"EXPERTA ART S.A. C/ DERECHO HABIENTES MENORES DE EDAD DE MUÑOZ ALEJANDRO S/ ORDINARIO"**, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación.

San Juan, 14 de septiembre de 2023.



DR. JULIO LIBERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N°1

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, autos N°170797 caratulados "MERGO RICARDO JAVIER S/ Modificación de Apellido", proceso que tramita con beneficio de litigar sin gastos N° 173660 caratulados "Mergó, Ricardo Javier S/ Beneficio de Litigar sin Gastos", a los fines de comunicar a terceros interesados informa que Ricardo Javier Mergó, argentino, DNI 22.714.975 ha solicitado modificar su apellido por Quiroga. Se podrá formular oposición dentro de 15 días desde la última publicación. San Juan, 22 de septiembre de 2023

ELISA GABRI RODRIGUEZ
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

REMATES



EDICTO DE REMATE

Por orden del Juez Titular del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Humberto Joel Conti Picco, en Autos N° 95977 caratulados: "PLANA, CARLOS H. C/ ASCAZURI, NANCY ETHEL s- Cobro de Pesos-Hoy Ejecución de Sentencia", comunica que el martillero GUSTAVO SOMMO (Mat. Prof. N° 469) **SUBASTARÁ el día 06 de Octubre de 2023 a las 11 horas**, en el domicilio de calle General Acha N° 628-Norte, Capital, Provincia de San Juan, **un INMUEBLE** ubicado en calle Laprida N° 43/47-Este, Capital, San Juan, NC 01-41-20017000000, inscripto en el RG Inmobiliario en Matrícula Real N° 01-07740, Plano de Mensura N° 01/5047/67 (actualizado año 1999) sobre la base de 2/3 del avalúo fiscal año 2023 (\$ 21.962.240,63), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta (3%, según ley 3872, art. 66, inc. a) y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. El inmueble a subastar consta de una Superficie S/Mensura de 647,43 m2 y S/Título de 672,94 m2, en el estado en que se encuentra según Acta de Constatación de fecha 25 de Julio de 2023 agregada a Autos. CARACTERÍSTICAS: Un inmueble con frente orientado hacia el norte de aproximadamente 30 metros de largo por 15 metros de ancho, el frente es vidriado, cuenta con persianas metálicas para su cierre y se destaca que en el mismo funciona un local comercial polirubro. Se observa una construcción de tipo sismo resistente y en un estado general de regular a mal uso de construcción. Dicho inmueble posee una planta baja principal con problemas de pintura y humedad en sus paredes, cables sueltos en sus distintas luminarias y columna

deterioradas. Así mismo se constata al final de la planta baja principal un baño de aproximadamente 3 (tres) metros por 2 (dos) metros instalado y funcionando, en muy mal uso de estado y construcción, con sólo inodoro y lavamanos pero también utilizado como depósito. Asimismo al final del salón en el centro se observa una puerta doble que conduce a un depósito con techo tinglado cubierto en unos 10 metros aproximadamente que tiene un patio con arbustos contiguo de otro 15 metros y dos baños dentro del tinglado. El local posee también un sótano de unos 15 metros por 15 metros al cual se accede por escalera, en muy mal estado de uso y conservación, con detalles de pintura y cables sueltos, que funciona como depósito. A su vez, el local tiene en su costado izquierdo un pasillo de todo el largo del local, de 30m metros aproximadamente de largo por 2 metros de ancho, con salida independiente a la calle Laprida que también funciona como depósito. El local cuenta con servicios de energía eléctrica y agua de red. Según dichos del encargado del local (Sr. Yanhan Mao, DNI 94.777.850) nadie vive ni pernocta en el inmueble sino que el inmueble se encuentra alquilado desde hace aproximadamente 10 años (sin exhibir título que lo acredite). TASAS y SERVICIOS: Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan: \$1.509.847,80 (hasta el mes de Mayo 2023); OSSE \$42.711,62 iva incluido al 15 de Junio de 2023; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: No informa. Dirección de Hidráulica: NO figura inscripta en el Padrón Oficial del Riego del Departamento Capital. El inmueble no está sujeto a régimen de propiedad horizontal ni conjunto inmobiliario. La deuda de tasas y/ servicios y/o impuestos y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que

queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962).

EXHIBICIÓN: Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9 hs a 12 hs horas y de 17 hs. a 20hs. Visitas acompañadas por el Martillero Público Sr. Gustavo Sommo (celular N° 02645064458). Publíquense Edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Conti Humberto- JUEZ.-



PREE. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.446, caratulados: "VALENTINE`S GROUP S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. MARTINEZ GUERINI MARIA VANINA, D.N.I. N° 27.760.963, nacida el 30 de marzo de 1980 argentina, CUIT N° 27-27760963-6, casada, de profesión docente, con domicilio en calle Santa Fe N° 418 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 21 de Marzo de 2023 y Acta Complementaria de fecha 19/07/2023.-

Denominación: "VALENTINE`S GROUP S.A.S."

Domicilio sede social: en calle Santa Fe N° 418 oeste, Capital, San Juan, Argentina.-

Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de julio de cada año.-

Plazo de duración: 20 años.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y



1
ANALIA SANCHEZ
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de cualquier producto, materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: Textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, computación, automotriz, maquinarias y herramientas, papeleras y juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías y farmacéuticas, frutos y productos del país.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias. Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades



Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Argentina como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

Administración: TITULAR: MARIA VANINA MARTINEZ GUERINI, D.N.I. Nº 27.760.963, CUIT Nº 27-27760963-6, ADMINISTRADOR SUPLENTE CARRIZO PATRICIA ALEJANDRA C.U.I.T. 27-31510545-0.

San Juan, 21 Septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

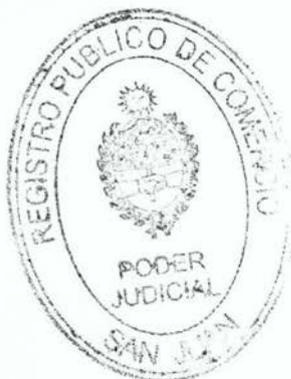
Nº 86.631 Septiembre 26 \$ 1.200.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 33.917, caratulados "EDUARDO BARCELO S.A. s/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23/06/2023 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de de igual fecha, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9, Suplente: María del Carmen López, CUIT N° 27-12503220-4, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan.

San Juan, 20 de septiembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 33.915, caratulados "BARCELO NEUMATICOS S.A. s/DIRECTORIO", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22/06/2023 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de igual fecha, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9, Suplente: María del Carmen López, CUIT N° 27-12503220-4, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan.

San Juan, 20 de septiembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32660 caratulados "QUAI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. NANCY BEATRIZ MURUA – DNI 25.167.502, CUIT 27-25167502-9, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casada, nacida el día 21 de marzo de 1976, con domicilio en calle Reconquista 4621 (O) Dpto. Rivadavia – Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 21 de Diciembre de 2022, Acta Complementaria 5 de Abril de 2023, Acta complementaria 6 de Septiembre 2023.

Denominación: QUAI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Domicilio sede social: Av. Libertador General San Martín 1826 Oeste- Local 48- Dpto. Capital - Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES (INCLUYE BAÑOS TURCOS, SAUNAS, SOLANOS, CENTROS DE MASAJES Y ADELGAZAMIENTO, ETC.), capacitación de personal para tareas generales y específicas en el área. Compra, venta, alquiler, distribución de materiales e insumos en general afines al objeto social. Para el cumplimiento de estos fines sociales, la sociedad,



ANA MARÍA GARCÉS 1
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

podrá realizar toda clase de actos, contratos y cuánta actividad lícita resulte de utilidad a la consecución del objeto social, ya sea que esta se relaciones directa o indirectamente con su objeto social, teniendo capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todo tipo de actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente contrato.

Capital Social: \$124000,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS)

Administración: Sra. NANCY BEATRIZ MURUA – DNI 25.167.502, CUIT 27-25167502-9, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casada, nacida el día 21 de marzo de 1976, con domicilio en calle Reconquista 4621 (O) Dpto. Rivadavia – Provincia de San Juan.

Administrador suplente: Sr. GELUSINI PEDROZO, VICTOR GUSTAVO – DNI 24.426.684, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, nacido el día 26 de Abril de 1975, con domicilio en calle calle Reconquista 4621 (O) Dpto. Rivadavia – Provincia de San Juan

San Juan, 18 de septiembre de 2023.-

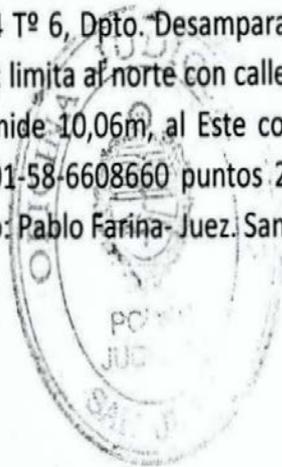



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, autos Nº180488, "RIVERO MARGARITA SUSANA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", el cual tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos (autos nº 181021 "Rivero Margarita Susana S/ Beneficio de Litigar sin Gastos"), cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, al Sr. BENITO RODRIGUEZ y/o sus sucesores y/o eventuales interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Brasil 1151 Oeste, Capital, NC 01-58-660870, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al Nº 797 Fº 854 Tº 6, Dpto. Desamparados- Año 1935, destino vivienda, con superficie S/M de 121,80 m²; limita al norte con calle Nuche puntos 3-4 mide 9,88m; al sur con calle Brasil puntos 2-1 mide 10,06m, al Este con NC 01-58-650900 puntos 1-4 mide 11,49m y al Oeste con NC 01-58-6608660 puntos 2-2 mide 13,10m, conforme Plano de Mensura Nº 01-31340-21.Fdo: Pablo Farina- Juez. San Juan, 15 de septiembre de 2023.




LAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Primer Juzgado Civil, en autos N111083, caratulados: "PENA RUPERTO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha resuelto. San Juan, 07 de Diciembre de 2022. VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: 1) Agregar al punto 1) de la parte resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos en fecha 18/10/2019 el siguiente párrafo: "Corresponde al Lote N° 1 del Plano N° 05-2886-81 perteneciente al Loteo Villa Nacusi, Plano N° 5/1718-72, Lote N° 93, Manzana "B", Superficie S/T: 1.000 M2"; quedando redactado en su totalidad dicho punto 1 del siguiente modo: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. RUPERTO ENRIQUE PENA (L.E. N° 5.543.378) y JUAN DOMINGO PENA (L.E. N° 7.949.836) han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1993 (cfr. art. 1905), situado en calle Independencia N° 164 (e), Villa Nacusi, Pocito, San Juan, NC 05-26-831512 inscripto en el RGI bajo el N° 888 F° 88 T° 3 año 1941, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 05-06807-2016 de 499,73 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C 05-26-840510, puntos 2-3 mide 9.90 mts., al Sur: con calle Independencia puntos 1-4 mide 10,03 mts., al Este: con parcela 05-26-833513 puntos 3-4 mide 50,14 mts y al Oeste: con parcela n° 05-26-825506 puntos 1-2 mide 50,10 mts. Corresponde al Lote N° 1 del Plano N° 05-2886-81 perteneciente al Loteo Villa Nacusi, Plano N° 5/1718-72, Lote N° 93, Manzana "B", Superficie S/T: 1.000 M2.-

2) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados.-Fdo. Dr. Héctor Rollán Juez.-



Claudia del Zotto
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTOS

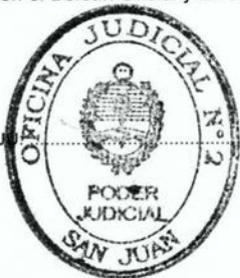
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 39465-B, caratulados: "GUEVARA GERARDO PEDRO Y TELLO DOMINGA ANGELICA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 18 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ATENCIO DE GOMEZ CRUZ MARCELA, D.N.I. N° S/N** en autos N° 57534, caratulados: "ATENCIO DE GOMEZ CRUZ MARCELA S/ Sucesión Testamentaria (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/nCNC9HziYk7bfsK>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2023.



SELLO OFICIAL

FIRMA:

SELLO:
VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 86.615 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GALEANO FELIPE SANTIAGO, D.N.I. N° 5.776.779** en autos N° CP7-4648/23, caratulados: "GOMEZ, NELIDA DOLORES Y GALEANO FELIPE SANTIAGO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2023.



OSCAR DOLORES
JEFE DE DESPACHO

ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.616 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO RENEE ESTELA**, D.N.I. N° 16.969.726 en autos N° 12566/23, caratulados: "CASTRO, RENEE ESTELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: *Ana Valeria Guerra Romero*
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.625 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO, TOMAS DANIEL**, D.N.I. N° 10.030.556 en autos N° 12388/23, caratulados: "CASTRO TOMAS DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



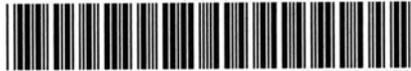
FIRMA:

SELLO: *Ana Valeria Guerra Romero*
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.626 Septiembre 26 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 2056/23



H10803616152

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ASENCIO, D.N.I. N° 7.935.217 y CIRA SARA NAVARRO, D.N.I. N° 4.249.955 en Autos N° 2056/23, caratulados: "ASENCIO, ANTONIO Y NAVARRO, CIRA SARA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 03 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



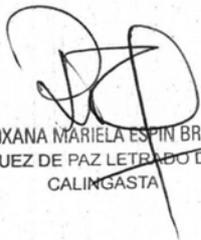

PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: HORACIO DEL CARMEN TELLO, DNI N° 07.933.994, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 64/20 SUC caratulados: "TELLO Horacio del Carmen S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Intímeseles para que en igual plazo manifiesten si aceptan o renuncian la herencia bajo apercibimiento de tenerles por aceptada la misma en caso de silencio, conforme art. 640 de la ley 2415-O (C.P.C.) Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 15 de septiembre de 2023.- Fdo: Dra. Roxana M. Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, Pro secretario auxiliar.



JUAN PABLO MUT PATON
PRO SECRETARIO AUXILIAR



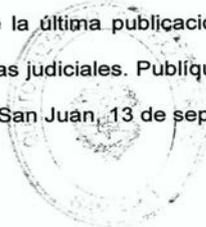
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 86.630 Septiembre 26 \$ 400.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERREYRA SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.997.907** en autos N° 18841/23, caratulados: "FERREYRA SERGIO ALEJANDRO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.



Francisco A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.632 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MEDARDO MARIMON CORDERO, DNI N° 8.667.353**, en expediente N° 179592, caratulado: "CORDERO MEDARDO MARIMON S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/29oykFzRRnZqyoB>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.-

SELO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

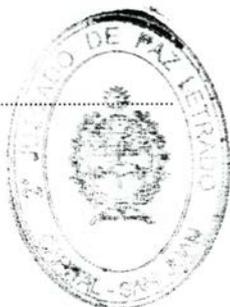
Christa D'Aloisio
CHRISTA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
RESPONSABLE GESTION DE CAUSAS

N° 86.633 Septiembre 26/28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SANTANDER SUSANA ESTER DNI 5745653** en autos N° CP2-14200/23, caratulados: "SANTANDER SUSANA ESTER s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 86.634 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por las causantes **ALVAREZ ESTER NIEVES DNI: 11.646.721 Y ROBLEDO MARIA CELSA DNI: 2.498.200**, en expediente N° 183273, caratulado: "ROBLEDO MARIA CELSA Y ALVAREZ ESTER NIEVES S/ Sucesorio (conex. con exp. 35272 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/HaCMiHnLpqq5XgT>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Firma Autorizada
Firma Autorizada

N° 86.636 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SRES. MEDINA PILAR DNI N° 8.068.545 y CARRIZO GERONIMO DNI N° 3.152.965** en AUTOS N° 18156/23 caratulados: "CARRIZO GERONIMO Y MEDINAPILAR s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 21 de septiembre de 2023.-

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 86.637 Septiembre 26 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LAHOZ, HORTENCIA NELIDA, D.N.I. N° 8.079.813** en autos N° CP7-13149/23, caratulados: "LAHOZ HORTENCIA NELIDA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2023.

Dra. ROMINA GALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



SERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.641 Septiembre 26 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ, D.N.I. N° 6.771.901 y ELSA MARTA ARIAS, D.N.I. N° 5.112.292 en Autos N° 2477/23, caratulados: "SANCHEZ, JUAN Y ARIAS, ELSA MARTA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial.

San Juan, 28 de junio de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 86.640 Septiembre 26 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	24.110,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	24.110,00

25-09-23